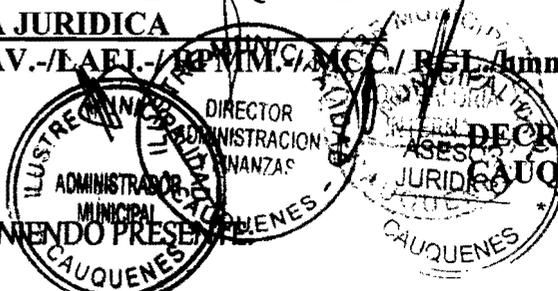


0/3700

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAFI.-/M.M.C./R.G.L./Mn.-



DECRETO EXENTO N° 5144 / 1
CAUQUENES,

13 JUN. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- MEMO N° 1232 de 05.06.2014, de Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Exento N° 2792 de fecha 02.05.2013, que aprueba el Convenio de Colaboración Programa Servicio País, de fecha 31 de Enero de 2013, celebrado con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-

DECRETO:

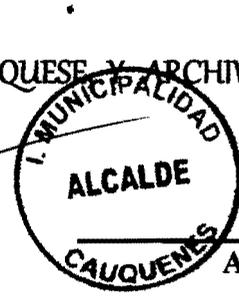
- 1.- **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS**, de fecha 03 de Enero de 2014, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, representada por su Director Regional, don **Patricio Uribe Ibañez**, mediante el cual las partes han estimado necesario dar continuidad al Convenio suscrito con fecha 31 de Enero de 2013, comprometiéndose el Municipio aportar para la ejecución del Programa, la suma de \$ 2.500.000.- en dos cuotas, entre otras obligaciones.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Colaboración, que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que se origina a la cuenta 215 – 24 – 01 - 006, **“VOLUNTARIADO”**, del presupuesto Municipal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FR. SE. ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Tesorería
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. SECPLA
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

**PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS
ENTRE LA
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA, REGIÓN DEL MAULE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a 03 de enero de 2014, entre la **Municipalidad de Cauquenes**, RUT N° 69.120.400-6 en adelante también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas ambos domiciliados en calle Antonio Varas 466, comuna de Cauquenes por una parte, y, por la otra, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también "la Fundación", representada por su Director Regional, don Patricio Uribe Ibáñez, RUT N° 9.403.582-1 ambos domiciliados en 5 norte 1052, comuna de Talca, han acordado suscribir la siguiente prorroga de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 31 de Enero del 2013, la Municipalidad de Cauquenes, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscribieron convenio de colaboración para la ejecución del programa servicio País, en la comuna de Cauquenes. Las partes, luego de una evaluación y análisis de la ejecución del Programa durante el año 2013, han estimado necesario su continuidad, pues ha alcanzado con creces los objetivos perseguidos por el convenio suscrito en los sectores en donde fue ejecutado.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen a suscribir prorroga al convenio de colaboración individualizado en la clausula anterior por un periodo de 13 meses desde el día 31 de diciembre de 2013. Este periodo será prorrogable automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación.

Por lo anterior, el compromiso de la Municipalidad, establecido en el número 2 de la clausula cuarta del convenio original, se entenderá contraído para las mismas fechas para el año 2014, y del año respectivo en caso de operar prorrogas posteriores.

Las partes vienen a indicar que el aporte de la Municipalidad, establecido en la clausula cuarta número 2, será la suma de \$ 2.500.000, la que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta corriente N° 24416-3 del Banco Estado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes dos cuotas:

- a. Primera cuota por un monto de \$1.250.000, el 30 de Mayo de 2014.-
- b. Segunda cuota por un monto de \$1.250.000, el 30 de Octubre de 2014.-

Este compromiso, se entenderá contraído por los mismos montos y fechas para el año 2015, y siguientes en caso de operar prorrogas posteriores.

Además la Fundación seleccionara y contratara a 3 profesionales, en adelante, "los Profesionales Servicio País". La identificación de los Profesionales Servicio País y la fecha exacta de su llegada a la comuna, será informada por la Fundación, mediante comunicación escrita a la Municipalidad.

TERCERO: La Fundación, además de la participación de los profesionales Servicio País, podrá incorporar a la/as intervención/as uno o más estudiantes del Programa Practicas País de la Fundación, debiendo, con una anticipación de 30 días corridos, informar a la Municipalidad la identificación y fecha de incorporación del/los mismo/s.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado en la cláusula PRIMERA. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Patricio Uribe Ibáñez para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 24 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio n° 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012.


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


PATRICIO URIBE IBANEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA